



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
N° 600 /22  
Sucre, 07 de diciembre de 2022**



C.7433

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: DESPACHO GOB. CH. N° 1989/2022 de 01 de diciembre de 2022, el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para el día jueves 08 de diciembre de 2022, a Hrs. 10:00, con la finalidad de realizar el LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA DEL FESTIVAL DEPARTAMENTAL NAVIDEÑO VERSIÓN 2022, con la finalidad de fortalecer, difundir, preservar y engrandecer la Navidad Chuquisaqueña,.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el uso de La Plaza 25 de Mayo (por existir restricciones administrativas y legales) y AUTORIZA el Uso de un espacio público del PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar el **LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA DEL FESTIVAL DEPARTAMENTAL NAVIDEÑO VERSIÓN 2022**, con la finalidad de fortalecer, difundir, preservar y engrandecer la Navidad Chuquisaqueña, actividad programada para el día jueves 08 de diciembre de 2022 a Hrs. 10:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público del PARQUE BOLÍVAR, en favor del Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE CHUQUISACA,**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

con la finalidad de realizar el LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA DEL FESTIVAL DEPARTAMENTAL NAVIDEÑO VERSIÓN 2022, con la finalidad de fortalecer, difundir, preservar y engrandecer la Navidad Chuquisaqueña, actividad programada para el día jueves 08 de diciembre de 2022, a Hrs. 10:00 a.m., sujeto a una agenda especial, para el efecto los responsables deben cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad.

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



  
Bra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.